

ERASMUS + 2025

MOVILIDAD DE PERSONAL (KA103) CON FINES DOCENTES Y/O FORMACIÓN

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus a países del programa para personal docente y no docente (KA131). Se convocan ayudas Erasmus+, que engloban 2 tipos de movilidades:

- **Movilidad del personal con fines docentes:** permite impartir un período de enseñanza en una institución de educación superior extranjera con la que el CONSMUPA haya firmado un acuerdo interinstitucional. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Esta movilidad puede combinarse con un periodo de formación.
- **Movilidad del personal para recibir formación:** Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior que permite participar en acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación. Esta movilidad no puede combinarse con una de docencia.

Ambos tipos de movilidad pueden tener una duración de entre 2 días y 2 meses, si bien la Agencia Nacional nos ha concedido fondos para un máximo de 5 días por movilidad. En cualquier caso, y de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional del centro, el personal del CONSMUPA no podrá realizar movilidades Erasmus por un total de más de 5 días lectivos y/o de actividad académica.

La finalidad del programa Erasmus+ es mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, impulsar las mejoras en la calidad y la internacionalización de las instituciones de educación y formación, promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente, potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).¹

En la presente convocatoria se informa al personal del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus+ para disfrutar de una Ayuda de movilidad con fines docentes (que puede combinarse con un periodo formativo) y de las condiciones del programa Erasmus+ para disfrutar de una Ayuda de movilidad para recibir formación durante el curso 2025-2026.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las movilidades correspondientes al programa 2025 y al programa 2024 para el curso 2025-26. Cada miembro del personal del CONSMUPA podrá presentar **una única solicitud para docencia** (con posibilidad de combinarla con formación) y **una única solicitud para formación**. En el caso de que una vez aplicado el baremo a un mismo solicitante le correspondiesen 2 ayudas (una de cada tipo) y ello supusiera que otro(s) candidato(s) se quedase sin ayuda, la Comisión Internacional adjudicará de oficio al primer candidato una sola ayuda: aquélla en la que haya obtenido mayor puntuación.

¹ <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+² (KA103 y KA131) y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus+ se pueden consultar en:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/EE/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestionados_por_sepie_2025.pdf

Existen, además, unas ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades.³

http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/guia_apoyo_a_la_inclusion_sch_adu_2023.pdf

Para más información, consulte la web del centro, o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

² <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

³ Un participante con menos oportunidades se define como una persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Guía del programa Erasmus+ 2025, p. 7 y 8, disponible en http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/erasmus_programme_guide_v2_2025_es.pdf). Los participantes con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad pueden beneficiarse de financiación específica, según lo indicado en la citada Guía, de acuerdo con los perfiles que se definen a nivel nacional.

BASES DE CONVOCATORIA.

Plazo de solicitud:

del 14 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Presentación de solicitudes y documentación

La presentación de los documentos establecidos en el apartado “Presentación de solicitudes y documentación” se llevarán a cabo a través del envío de un único correo electrónico con el asunto “INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA ERASMUS PERSONAL 25-26” desde su dirección de correo @educastur.org a la dirección international@consmupa.com.

Requisitos de los candidatos

- El candidato debe formar parte del personal (docente o no docente) del CONSMUPA en el curso 2025-2026.
- El candidato debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa,⁴ o estar reconocidos por el país en el que reside, como residente permanente, refugiado o apátrida.

Presentación de solicitudes y documentación

Los candidatos deberán enviar a través de un único correo electrónico con el asunto “INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA ERASMUS PERSONAL 25-26”, la siguiente documentación:

- **Fotocopia escaneada del DNI.**
- **OBLIGATORIAMENTE - Carta de invitación del centro de destino** (existe en la web del centro un modelo orientativo). **La movilidad debe tener lugar entre el 1 de enero**

⁴ Los Países del programa son los 27 Estados miembros de la UE, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

de 2026 y el 31 de agosto de 2026. La carta deberá estar firmada por el representante legal o el Coordinador de Relaciones Internacionales/Erasmus+ del centro de destino e incluir el sello de la misma. Se aceptarán cartas enviadas como pdf por correo electrónico.

- **OPCIONAL - Acreditación del nivel de conocimiento del idioma del país de destino o lengua en la que se impartirá la docencia** mediante certificado oficial de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Anexo de la presente convocatoria cubierto por el solicitante.

Criterios de selección

Se evaluarán por separado las solicitudes para docencia (sean o no combinadas con formación) y las solicitudes para formación:

Los criterios de selección de la Comisión Internacional para las movilidades **para impartir docencia** se basarán en los siguientes aspectos:

Se establecerán 3 grupos entre los candidatos. Los integrantes de cada grupo tendrán preferencia sobre los del siguiente grupo:

I. Profesores que no hayan realizado nunca una movilidad Erasmus para impartir docencia.

II. Profesores que no hayan realizado una movilidad Erasmus para impartir docencia en el curso 2024-2025 pero sí la hayan realizado en cursos anteriores.

III. Profesores que hayan realizado una movilidad Erasmus para impartir docencia en 2024-2025.

La asignación de los miembros del personal a un grupo u otro será hecha de oficio para el personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 01/09/2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no

participación previa en el programa Erasmus+, acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.

Dentro de cada grupo se baremarán los proyectos presentados de la siguiente forma:

- Interés del proyecto pedagógico a desarrollar (entre 1-5 puntos).
- Inclusión de las fechas exactas de la movilidad en la carta de invitación: 1 punto.
- Horas de clases a impartir:
 - 8-14 horas: 0 puntos.
 - 15-19 horas: 0.5 puntos.
 - 19-24 horas: 1 punto.
 - 25-29 horas: 1.5 puntos.
 - 30 horas o más: 2 puntos.
- Compromiso del profesor/a en potenciar la participación en proyectos de movilidad internacional (por ejemplo, siendo Tutor de Prácticas Erasmus, Coordinador de Movilidad Internacional...): 0,5 puntos por cada vez que se haya desarrollado una de estas funciones desde el 01/09/2011. A este respecto, y para evitar conflicto de intereses, el coordinador de Relaciones Internacionales no podrá recibir puntos en este apartado por labores directamente relacionadas con dicho puesto. El personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus+, acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.
- Difusión del patrimonio cultural español: 1 punto.
- Conocimiento de la lengua del país de destino o de la lengua en que se impartirá la docencia: se darán los siguientes puntos extra a los profesores que acrediten el nivel del

idioma (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) del país de destino o el nivel de idioma requerido en el acuerdo interinstitucional con el centro de destino (esto último sólo para centros con los que ya esté firmado el acuerdo interinstitucional):

- A2: 0.4 puntos.
- B1: 0.6 puntos.
- B2: 0.8 puntos.
- C1 o C2: 1 punto.

A los profesores nativos del país donde se vaya a realizar la docencia se les asignará 1 punto.

Será obligación del solicitante presentar un documento que justifique el nivel de idioma. En ningún caso, se solicitará desde la Oficina de Relaciones Internacionales, dado que su presentación es voluntaria.

En el caso de que el número de solicitudes sea sustancialmente mayor que el número de ayudas disponibles, la Comisión Internacional podrá decidir baremar solamente los grupos que resulten imprescindibles para realizar la adjudicación de todas las ayudas.

El proceso de selección se verá completado con la firma del Acuerdo de Movilidad para Docencia por las tres partes (profesor, institución de origen e institución de destino).

Cada profesor/a sólo podrá presentar una solicitud para impartir docencia en la presente convocatoria.

Los criterios de selección de la Comisión Internacional para las movilidades **para recibir formación** se basarán en los siguientes aspectos:

Se establecerán 3 grupos entre los candidatos. Los integrantes de cada grupo tendrán preferencia sobre los del siguiente grupo:

I. Personal que no haya realizado nunca una movilidad Erasmus para recibir formación.

II. Personal que no haya realizado una movilidad Erasmus para recibir formación en el curso 2024-25 pero sí la haya realizado en cursos anteriores.

III. Personal que haya realizado una movilidad Erasmus para formación en 2024-25.

La asignación de los miembros del personal a un grupo u otro será hecha de oficio para el personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 01/09/2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus+ acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.

Dentro de cada grupo se baremará los proyectos presentados de la siguiente forma:

- Interés del proyecto formativo a desarrollar (entre 1-5 puntos).
- Inclusión de las fechas exactas de la movilidad en la carta de invitación: 1 punto.
- Compromiso del solicitante en potenciar la participación en proyectos de movilidad internacional (por ejemplo, siendo Tutor de Prácticas Erasmus, Coordinador de Movilidad Internacional...): 0,5 puntos por cada vez que se haya desarrollado una de estas funciones desde el 01/09/2011. A este respecto, y para evitar conflicto de intereses, el coordinador de Relaciones Internacionales no podrá recibir puntos en este apartado por labores directamente relacionadas con dicho puesto. Este apartado se evaluará de oficio al personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 01/09/2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus+, acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.

- Duración de la actividad:
 - 10-14 horas: 0 puntos.
 - 15-19 horas: 0.5 puntos.
 - 19-24 horas: 1 punto.
 - 25-29 horas: 1.5 puntos.
 - 30 horas o más: 2 puntos.

- Conocimiento de la lengua en la que se recibirá la formación: se darán los siguientes puntos extra a los profesores que acrediten el nivel del idioma (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) en el que tendrá lugar el curso/taller o el nivel de idioma del país de destino o el nivel de idioma requerido en el acuerdo interinstitucional con el centro de destino (sólo para centros con los que ya esté firmado el acuerdo interinstitucional):
 - A2: 0.4 puntos.
 - B1: 0.6 puntos.
 - B2: 0.8 puntos.
 - C1 o C2: 1 punto.

A los profesores nativos del país donde se vaya a realizar la docencia se les asignará 1 punto.

Será obligación del solicitante presentar un documento que justifique el nivel de idioma. En ningún caso, se solicitará desde la Oficina de Relaciones Internacionales, dado que su presentación es voluntaria.

En el caso de que el número de solicitudes sea sustancialmente mayor que el número de ayudas disponibles, la Comisión Internacional podrá decidir baremar solamente los grupos

que resulten imprescindibles para realizar la adjudicación de todas las ayudas.

Cada miembro del personal sólo podrá presentar una solicitud para recibir formación en la presente convocatoria.

Finalización del proceso de selección

Una vez baremado todo el personal se adjudicarán las ayudas por orden de puntuación, quedando en lista de espera aquel personal no adjudicado. En caso de empate en la baremación, la comisión internacional decidirá el orden mediante sorteo. En caso de que el presupuesto de alguna de las dos modalidades sea mayor que las cuantías adjudicadas y si fuera necesario, se podrá transferir la cantidad sobrante de una a otra movilidad.

El proceso de selección se verá completado con la firma del Acuerdo de Movilidad para Formación por las tres partes (profesor, institución de origen e institución de destino).

Las personas que hayan presentado su solicitud en plazo y a las que no se les haya concedido una ayuda pueden solicitar, **antes del 15 de enero de 2026**, permiso al Director del centro para la realización de la movilidad con “beca cero”. Dichas movilizaciones se registrarán por la misma normativa detallada en las presentes bases (respecto a plazos, documentos necesarios, etc.), pero sin recibir la correspondiente ayuda económica.

Criterios de exclusión

- ☐ No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- ☐ No formar parte de la plantilla del CONSMUPA en el momento de realizar la movilidad.
- ☐ Presentar la documentación de forma incompleta.
- ☐ No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.

Renuncias

Las renunciaciones (por escrito) serán aceptadas hasta el 31 de diciembre de 2025. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

No obstante, si un mes antes del inicio de la movilidad, el centro/empresa de destino no hubiese enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales el Acuerdo de Movilidad debidamente sellado y firmado, la ayuda adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

Las ayudas se conceden para realizar un proyecto concreto en una institución/empresa concreta. Si por cualquier causa el proyecto aprobado por la Comisión Internacional no pudiera ser llevado a cabo (por ejemplo, por un problema de agenda) la ayuda pasaría al siguiente en la lista de espera, siempre que éste cumpla todos los requisitos y su movilidad se realice en el plazo previsto en las presentes bases.

La participación en el proceso de selección supone la aceptación de las bases.

Proceso de selección (plazos)

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes <u>se abrirá el día 14 de octubre de 2025 y se cerrará a las 23:59 horas del día 14 de noviembre de 2025.</u>
RESOLUCIÓN	El coordinador de relaciones internacionales publicará en la web del centro, en el <u>plazo máximo de 2 semanas laborables desde la finalización de presentación de solicitudes</u> , la adjudicación provisional de las mismas.
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones terminará <u>48 horas después de la publicación de la resolución provisional.</u> Se presentará escrito en Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.

RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en secretaría en modelo normalizado <u>antes del 19 de diciembre de 2025.</u>
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	La adjudicación de la ayuda será definitiva en el momento en que el centro/empresa de acogida envíe el Acuerdo de Movilidad para Docencia/Formación debidamente firmado y sellado, al menos un mes antes del inicio de la movilidad. En caso contrario, la ayuda se asignará al suplente correspondiente.

La Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la tramitación de los proyectos en los centros/empresas de destino una vez que haya terminado el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de ayudas.

Otras consideraciones

El personal puede solicitar la ayuda de la ORI para conseguir una carta de invitación antes de presentar la solicitud de ayuda. Sin embargo, se recomienda que realicen ellos mismos las gestiones contactando de forma personal con el centro/empresa. En cualquier caso, para garantizar la igualdad de oportunidades, se realizarán las mismas gestiones para todos los miembros del personal: el interesado/a en recibir ayuda para recibir la carta de invitación deberá ponerse en contacto con la ORI y enviar a international@consmupa.com su currículum vitae en inglés o en la lengua del país de destino junto con el proyecto pedagógico (con posibilidad de combinarlo con formación) o proyecto formativo a desarrollar **en inglés según el modelo disponible en la web del centro**, indicando, además, un máximo de 2 centros/empresas a los que desea que se envíe la solicitud (indicando el email de contacto). La ORI enviará dichas solicitudes. Si no se obtiene respuesta en plazo para la presentación de la documentación a tiempo en la presente convocatoria, se entenderá rechazada.

Centros elegibles para impartir docencia

Puede consultarse en la web del centro el listado de las instituciones académicas con las que el CONSMUPA tiene Acuerdos Interinstitucionales: <https://consmupa.com/erasmus/>

El personal docente y el personal laboral puede solicitar realizar una movilidad en un centro con el que el CONSMUPA no tenga aún firmado un Acuerdo Interinstitucional, pero deben tener en cuenta que si la firma del mismo no fuera posible por cualquier causa (o se demorara de forma que se incumplieran los plazos detallados en estas bases) la ayuda asignada pasará al siguiente en la lista de suplentes.

Protección de datos

1. La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de la movilidad. Todos los datos de carácter personal que figuren en la solicitud a la que se refiere la presente convocatoria y documentos que la acompañen serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de su movilidad por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)). El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el

uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

2. Los datos del solicitante serán comunicados a los centros/empresas que solicite como destino para su movilidad Erasmus+ para que puedan realizar su proceso de selección, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas Erasmus+ (SEPIE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias).

3. Con la firma de la solicitud a la que se refiere la presente convocatoria, el/la solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilidades solicitadas y adjudicadas en los tabloneros de anuncios del CONSMUPA y en la zona restringida de la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Bases aprobadas por la Comisión Internacional el 10/10/2025